



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:5777/2015

### AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA CHLORIDAZON 430

Santiago, 31/ 07/ 2015

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **CHLORIDAZON 430**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.176, de fecha 11 de Julio de 2000, y renovado por la Resolución del Servicio N° 4.006, de fecha 25 de agosto de 2006 y por la Resolución del Servicio N° 6.597, de fecha 26 de octubre de 2010.
2. Que, la firma **Sipcam Agrocomercial de Chile Ltda.**, RUT N° 77.225.230-7, domiciliada en Santiago, Hernando de Aguirre 268, oficina 103, Providencia, representada por el Sr. César Besio Rollero, ha solicitado, con fecha 15 de abril de 2015, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, Autorízase la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **CHLORIDAZON 430**, Autorización del SAG N° 3.176, aptitud Herbicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Cloridazona, contenido 43 % p/v (430 g/l); fabricado por **Sipcam S.p.A.**, con dirección en Via Septione 195, Pero, Milano, Italia; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **11 de julio de 2020**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CHLORIDAZON 430 RENOVACIÓN	Digital			
CHLORIDAZON 430 ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC

- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- CESAR BESIO ROLLERO - REPRESENTANTE LEGAL SIPCAM AGROCOMERCIAL DE CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/7539fc99e4645b51c02b141dc1d3eae41750b3e5>